SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506002643	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4

Domicilio: DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA — Localidad: ASUNCION

Tomador: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO — Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/12/2020	00:00 hs de 11/12/2020	23:59 hs de 31/01/2022	417	Gs. 932.265.330

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 932.265.330.- (Guaranies: Novecientos Treinta Y Dos Millones Doscientos Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Treinta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID Nº 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2020 - CONTRATO Nº 41/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELTÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCION

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FONNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella; b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0010
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.062.727
I.V.A. s/Prima	606.273
Premio	6.669.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	6.669.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO ME
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.669.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/01/2021	6.669.000
TOTAL		6.669.000

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2020

SANCOR

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503002891	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/12/2020	00:00 hs de 11/12/2020	23:59 hs de 31/01/2022	417	Gs. 466.132.665

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 466.132.665.- (Guaranies: Cuatrocientos Sesenta Y Seis Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 41/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN
ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.
ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:
2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.
ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.
ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:
4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por

ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0008
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.028.182
I.V.A. s/Prima	302.818
Premio	3.331.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	3.331.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO MEI
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.331.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/01/2021	3.331.000
TOTAL		3.331.000

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2020

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18171408527

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001051	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80047025-7	Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN	Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/03/2021	12:00 hs. de 05/03/2021	12:00 hs. de 30/11/2021	270	Gs. 5.797.236.649

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Quinientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 826 "PATRICIO G. VARGAS STARK", SAN MIGUEL **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 1312 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 936.000.000 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.388 Gs..-	1.524.436.388
2	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL VICTOR N. VASCONSLLOS, SAN JUAN BAUTISTA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 19-0056-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.388 Gs..-	388.436.388
3	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 237 "PEDRO P. PEÑA", SAN JUAN BAUTISTA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 24-0097-14 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.388 Gs..-	388.436.388
4	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** ESC. BAS. N° 4791 VILLA UNIVERSITARIA, SAN IGNACIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 24-0247-02 **Detalle Sumas Aseguradas**	388.436.388

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18171408527

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.388 Gs..-	
5	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL SANTA RITA, SAN IGNACIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 3447 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.388 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.388 Gs..-	388.436.388
6	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL EMD DON RIGOBERTO CABALLERO, SAN IGNACIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 24-0130-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	388.436.387
7	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **UBICACION DEL RIESGO:** ESC. BAS. N° 392 SANTO ANGEL, SAN IGNACIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 1942 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	388.436.387
8	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 3060 "PROF. ENCARNACION FERNANDEZ GONZALEZ", SAN IGNACIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 3109 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	388.436.387
9	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL "PBRO. JOSE AGUSTIN MOLAS" - ESC. BAS. N° 2260 SAUL A. MAIDANA R., SAN IGNACIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 1046 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	388.436.387

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18171408527

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	
10	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL SANTA ROSA, SANTA ROSA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 24-0031-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	388.436.387
11	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **UBICACION DEL RIESGO:** ESC. BAS. N° 131 DR. JOSE G.R. DE FRANCIA, AYOLAS **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 24-0013-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..-	388.436.387
12	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 16 MISIONES.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 41/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Ochenta Y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Ochenta Y Siete) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL "CARLOS A. LOPEZ", SANTIAGO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 24-0017-06 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 388.436.387 Gs..- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 125 - ENDOSO 006: GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TR 132 - ENDOSO 013: BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 144 - ENDOSO 112: EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROT 151 - ENDOSO 119: PROPIEDAD EXISTENTE 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	388.436.387
	TOTALES	5.797.236.649

TOMADOR: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO
ASEGURADO: UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.

VIGENCIA: 6 meses para período de ejecución, más 3 meses de período de mantenimiento amplio. Inicio de Vigencia a confirmar por el cliente.

SUMA ASEGURADA: Gs. 4.661.236.649.- Valor Total Contrato (VTC). Según detalle a continuación:
Amparos A, B, C y D: 100% de la suma asegurada (VTC). -
Amparo E: hasta la Suma Asegurada de Gs. 936.000.000.- para todas las ubicaciones. Limitado a Gs. 78.000.000.- por ubicación y en el periodo de vigencia en conjunto para Daños a personas y a cosas de terceras personas.
Amparo G: hasta Gs. 200.000.000 por evento y en el periodo de vigencia.

TIPO DE COBERTURA: Seguro técnico - Todo Riesgo de Contratista texto Münchener Rück con los amparos y endosos señalados más abajo:

AMPAROS:
Amparo A: Daños materiales.
Amparo B: Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
Amparo C: Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación.
Amparo D: Mantenimiento.
Amparo E: Responsabilidad civil extracontractual por daños materiales producidos a bienes de terceros en relación directa con la ejecución de la obra.
Amparo F: Responsabilidad civil extracontractual por lesiones corporales y/o muerte producida a personas que no estén al servicio del Asegurado o del comitente o de otros contratistas y/o subcontratistas de la misma, en relación directa con la ejecución de la obra.
Amparo G: Remoción de escombros. .

ENDOSOS: Los sub límites aquí indicados, son por evento y en el período de vigencia.

001 Huelga, motín y conmoción civil: hasta Gs. 200.000.000.-
002 Responsabilidad Civil Cruzada, dentro del límite señalado para los amparos E y F.
004 Mantenimiento amplio: 3 Meses.
005 Cronograma de obra: 02 Semanas.
006 Gastos adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso: 20% de la pérdida, hasta un máximo de Gs. 200.000.000.-
013 Bienes Almacenados fuera del Sitio: hasta Gs. 20.000.000.-
014 Exclusión de Terrorismo.
103 Cosechas, bosques y cultivos.
107 Campamentos y almacenes: hasta Gs. 20.000.000.- por campamento y Gs. 50.000.000.- por unidad de almacenaje.
109 Almacenaje de Material de Construcción: 20 años
110 Medidas de seguridad contra inundaciones: 20 años
111 Remoción de escombros después del corrimiento de tierras: hasta Gs. 200.000.000.-
112 Equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras: hasta Gs. 30.000.000.-
119 Propiedad Existente: hasta Gs. 100.000.000.-
Rehabilitación automática de suma asegurada (con cobro de prima a prorrata, sólo aplicable para daños materiales).
Cláusula de 72 horas de ocurrencia para riesgos de la naturaleza.

Aclaración: Quedan excluidos los daños a propiedad existente, y/o adyacente al sitio de obra.
DEDUCIBLES: Por todo y cada evento, 10% del siniestro con los siguientes mínimos:
- Daños de la naturaleza (amparos B, C y D), derrumbes, corrimientos de tierra y colapso: Gs. 80.000.000.- por evento y por ubicación.
- Responsabilidad Civil (amparos E y F, Endoso 002): Gs. 20.000.000 por evento y por ubicación
- Otros daños (incluyendo amparo A): Gs. 40.000.000.- por evento y por ubicación .
- Otros daños (incluyendo amparo A): Gs. 45.000.000.- por evento y por ubicación.

Queda entendido y convenido que, una vez definido los trabajos a ser ejecutados en cada una de los establecimientos educativos previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá remitir al asegurador los detalles de los mismos debidamente valorizados.

CLÁUSULA AÑO 2000

La presente póliza no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, costo, reclamación o gasto, sea este preventivo, correctivo o de otra índole, resultante directa o indirectamente o relacionado con:
el cálculo, comparación, diferenciación, secuenciación o procesamiento de datos que involucren el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, por medio de cualquier sistema de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean éstos propiedad del asegurado o no; o con cualquier cambio, alteración o modificación que involucre el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, para cualquier equipo de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean éstos propiedad del Asegurado o no.
La presente póliza no cubre para lo mencionado precedentemente en los incisos a) y b), ningún tipo de responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de, o que esté relacionada con: cualquier tipo de asesoramiento, consulta,

diseño, evaluación o inspección; y/o cualquier responsabilidad civil derivada de la obligación de presentar informes sobre los asuntos y objetos mencionados en los incisos a) y b) citados.
Las exclusiones contenidas en la presente cláusula prevalecen sobre otras cláusulas, sin importar que cualquier otra causa o evento haya contribuido simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo, reclamación o gasto.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA

Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales citadas más arriba, Cláusula de Cobranza, Cláusula de Cancelación Automática y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.sancorseguros.com.py/condicionados/segurotecnico-trc.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597. Además de los artículos: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0041
Res. N°: 280/09 Fecha 26/08/2009

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
18171408527

Póliza de Seguro Nº 1402001051
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO D

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.794.364
I.V.A. s/Prima	579.436
Premio	6.373.800
Interés p/Finac.	114.727
I.V.A s/Interés	11.473
Costo del Finac.	126.200
Costo Final	6.500.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ Nº 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO ME
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 **Tel:** 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/03/2021	1.300.000
1	20/04/2021	1.300.000
2	20/05/2021	1.300.000
3	20/06/2021	1.300.000
4	20/07/2021	1.300.000
TOTAL		6.500.000

Emitido en ASUNCION, 05 de marzo de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaltzman
Gerente General

Cobertura "D": Daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17884476488

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0404008492	Sección/Sub-sección: 0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)
Documento: 80047025-7	Asegurado o Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN	Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
12/03/2021	12:00 hs. de 11/03/2021	12:00 hs. de 30/11/2021	264	Gs. 220.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: LOVERA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO C.I.: 5.025.165 Fec. Nacimiento 28/05/1994
Ocupación: CONSTRUCTORES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: NOGUERA MARTINEZ, HERNAN CESAR C.I.: 4.073.135 Fec. Nacimiento 01/11/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: NAVARRO FRETES, JAVIER RICARDO C.I.: 1.959.927 Fec. Nacimiento 22/06/1974
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.4

Asegurado: GAUTO BENITEZ, DANIEL C.I.: 4.244.397 Fec. Nacimiento 03/08/1980
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17884476488

Póliza Nº 0404008492.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este artículo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID 360254 - LOTE 16 MISIONES

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS/CONTAGIOSAS
Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general , todas las pérdida, daños e interrupción de negocios (business interuption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)
Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA
Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
c)La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
d)El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
a)El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
b)Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
c)La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No mancher, doblar, ni romper este código
18122875444

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)	8492	1

Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE-PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs.del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
18/08/2021	16/08/2021	30/11/2021	1.045.000.000

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.5

Asegurado: ANDRES CANTERO C.I.: 7.929.227 Fec. Nacimiento 10/04/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1, 2, 12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.6

Asegurado: ANTONIO MANUEL RECALDE c.I.: 5.983.258 Fec. Nacimiento 26/06/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1, 2, 12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.7

Asegurado: BALDOVINO CORREA c.I.: 4.110.505 Fec. Nacimiento 03/04/1978
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.7	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1, 2, 12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.8

Asegurado: CESAR CORREA c.I.: 4.897.512 Fec. Nacimiento 23/02/1990
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18122875444

Póliza Nº 0404008492
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.8	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro. 9

Asegurado: DENIS GOMEZ C.I.: 5.619.286 Fec. Nacimiento 12/09/1988
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro. 9	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.0[illegible]
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.10

Asegurado: DERLIS EDEN GOMEZ C.I.: 5.561.338 Fec. Nacimiento 29/12/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.10	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.11

Asegurado: DIOSNEL CANTERO C.I.: 6.291.789 Fec. Nacimiento 14/06/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.11	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.12

Asegurado: FREDY GOMEZ C.I.: 5.561.328 Fec. Nacimiento 10/02/1989
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.12	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18122875444

Póliza Nº 0404008492.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.13

Asegurado: GILBERTO ALDERETE C.I.: 6.515.019 Fec. Nacimiento 30/05/2002
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.13	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.14

Asegurado: GREGORIO CORREA C.I.: 5.053.300 Fec. Nacimiento 03/09/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.14	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.15

Asegurado: ISIDRO SOSA C.I.: 5.328.516 Fec. Nacimiento 17/01/1981
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.15	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.16

Asegurado: LEONARDO SOTELO C.I.: 4.776.344 Fec. Nacimiento 24/02/1998
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.16	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.17

Asegurado: LUCIO RIVEROS C.I.: 3.442.908 Fec. Nacimiento 13/12/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.17	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
18122875444

Póliza Nº 0404008492.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.17	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.18

Asegurado: MARCOS CACERES C.I.: 4.901.353 Fec. Nacimiento 07/10/1986
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.18	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.00[illegible]
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.00[illegible]

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.19

Asegurado: MARIO PEREIRA C.I.: 2.029.479 Fec. Nacimiento 01/02/1972
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.19	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.20

Asegurado: ROBERT CRISPIN GOMEZ C.I.: 5.609.528 Fec. Nacimiento 29/03/1987
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.20	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.21

Asegurado: SILVINO MERELES C.I.: 1.940.780 Fec. Nacimiento 09/07/1960
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.21	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
18122875444

Póliza Nº 0404008492
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.22

Asegurado: SIMON AREVALOS C.I.: 250.380 Fec. Nacimiento 28/11/1969
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.22	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.23

Asegurado: VICTOR MANUEL GAMARRA C.I.: 7.923.108 Fec. Nacimiento 16/04/2002
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.23	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"
ID 360254 - LOTE 16 MISIONES

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.137.988
I.V.A. s/Prima	213.797
Premio	2.351.765
Interés p/Finac.	21.123
I.V.A. s/Interés	2.112
Costo del Finac	23.235
COSTO FINAL	2.375.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.375.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/09/2021	1.187.500
1	01/10/2021	1.187.500
TOTAL		2.375.000

Emitido en ASUNCION, 18 de agosto de 2021
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jeitzman
Gerente General

GRUPO SANCORSEGUROS